ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMODATO No. 1460-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT. 800098911-8 Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7.

COMODANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
NIT.	800098911-8
COMODATARIO	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR.
NIT.	824000818-7.
REPRESENTANTE LEGAL -COMODATARIO	ALEXEY HAROL PETIT ROMERO.
C.C. No.	77.029.060.
OBJETO	ENTREGAR A TITULO DE COMODATO (PRESTAMO DE USO) DOS MAQUINAS (VEHICULOS) PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
VALOR	NO IMPLICA EROGACIÓN POR LAS PARTES.
PLAZO DE CONTRATO	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES OBJETO DEL COMODATO.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO.

Entre los suscritos **GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000134 de febrero 05 del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL COMODANTE**, por una parte, y por la otra **el** CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR identificado con el NIT. 824000818-., representado legalmente por el señor ALEXEY HAROL PETIT ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.029.060, que en el presente contrato se denominará **EL COMODATARIO**, facultados para contratar, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE COMODATO**, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** ENTREGAR A TITULO DE COMODATO (PRESTAMO DE USO) DOS MAQUINAS (VEHICULOS) PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: Las especificaciones de los vehículos objeto del comodato son las siguientes: - **UN (1) VEHICULO** DE ATENCION RAPIDA CON EQUPAMENTO DE CUERPO OFICIAL DE BOMBERO: VEHÍCULO DE ATENCIÓN RÁPIDA CON EQUIPAMIENTO DE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, MODELO FORD RANGER XLS DIÉSEL 4X4 DOBLE CABINA, MOTOR PUMA 3.2L DIÉSEL-CILINDROS. No. MOTOR SA2QPJ311517, No. CHASIS 8AFAR23L0PJ311517, LICENCIA DE TRANSITO No. 10030006496. PLACA ODT 679. - **UNA (1) MAQUINA CISTERNA** 800 GPM CON EQUIPAMENTO DE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS: VEHÍCULO DE MAQUINA CISTERNA, CHASIS CABINADO, MARCA CHEVROLET, LÍNEA NQR, COLOR, No. MOTOR 4HK1-OMX687, No. CHASIS 9GDN1R752PB500536, LICENCIA DE TRANSITO No. 10030050356, CILINDRAJE 5193. CON EQUIPAMIENTO DE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. PLACA ODT 678. **CLAUSULA TERCERA. DESTINACION DE LOS VEHÍCULOS.** Los vehículos entregados a título de comodato al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, serán destinados

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMODATO No. 1460-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT. 800098911-8 Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7.

exclusivamente a la atención de emergencias en el municipio de Valledupar propias de la prestación del servicio público esencial de atención de incendios y demás calamidades conexas. **CLAUSULA CUARTA: ENTREGA. -** El comodante entregará los vehículos libres de todo gravamen, pleito pendiente, ocupación y, en general, de cualquier otro obstáculo o impedimento para el ejercicio del derecho de dominio sobre el mismo, mediante acta en que se describirá su estado actual y aparecerá suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, en representación de EL COMODANTE y EL COMODATARIO. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES.** -Por parte de **EL COMODATARIO. EL COMODATARIO** EL COMODATARIO cumplirá con las siguientes obligaciones: 1). Recibir a través de acta, los vehículos objeto del contrato, entregados por EL COMODANTE para apoyo de su función. 2). Utilizar los vehículos entregados en comodato de manera exclusiva para atender su función. 3). Hacer uso de los vehículos entregados por el COMODANTE, empleando el mayor cuidado en su utilización y conservación. 4). Permitir que EL COMODANTE, pueda tener acceso a los vehículos para realizar mantenimiento y/o reparación. 5). Informar de forma inmediata AL COMODANTE en caso de pérdida, hurto, mal funcionamiento o deterioro de los vehículos entregados en comodato. 6). Incorporar los vehículos recibidos en comodato, dentro de los inventarios de la administración. 7). Designar un supervisor para el contrato, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el funcionamiento de los vehículos. 8). Restituir AL COMODANTE en buen estado, salvo el deterioro que provenga de su uso normal, los vehículos entregados en comodato, al finalizar el plazo del contrato. 9). Reparar y reponer los vehículos por daños ocasionados intencionalmente, o por descuido del comodatario o sus funcionarios. 10). Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 11) Cumplir con los compromisos establecidos en la reunión de fecha 23 de julio del 2024, de acuerdo con el contenido en el acta de la misma, la cual hace parte integral del presente contrato y que se publica en SECOP II. **OBLIGACIONES DEL COMODANTE.** El COMODANTE, tendrá entre otras las siguientes obligaciones - **1)**. Hacer entrega a través de acta AL COMODATARIO, de los vehículos descritos en el objeto del contrato. **2).** Realizar el mantenimiento y/o reparación de los vehículos entregados. **3).** Realizar visitas de seguimiento a la correcta utilización y conservación de los vehículos entregados en comodato. **4).** Suministrar oportunamente AL COMODATARIO los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos. **5).** Designar un supervisor para el contrato, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el funcionamiento de los vehículos. **6).** Recibir del COMODATARIO, previa verificación de su estado, los vehículos entregados en comodato, al finalizar el plazo del contrato, conforme los procedimientos descritos en el anexo técnico. **7).** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. **8.** Cumplir con los compromisos establecidos en la reunión de fecha 23 de julio del 2024, de acuerdo con el contenido en el acta de la misma, la cual hace parte integral del presente contrato y que se publica en SECOP II. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. -** El presente contrato no tiene valor económico y por ende no implica erogación alguna para las partes. **CLAUSULA SEPTIMA: DURACIÓN DEL COMODATO. -** El plazo del

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMODATO No. 1460-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT. 800098911-8 Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824000818-7.

presente contrato será de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo de los bienes objeto del comodato. **CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION. -** El objeto de contrato será ejecutado en el municipio de Valledupar. **CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA**. - De acuerdo al análisis del riesgo que se ha efectuado por parte de EL COMODANTE, no se requiere ningún tipo de garantía. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO. -** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Valledupar o la persona quien el delegue para el efecto, quien deberá: **1)** certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comodante y comodatario. **2)** Solicitar la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a lo que haya lugar. **3)** Verificar que el comodatario cumpla correctamente y oportunamente con sus obligaciones. **4)** las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION. -** Dada que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes y sus fines menciónales, le esta prohibido al COMODATARIO, ceder total o parcialmente la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del Municipio a través del supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA EXCEPCIONALES. -** de conformidad con el párrafo del articulo 15 de la ley 80 de 1993, en los contratos interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.-.** El contrato se perfecciona con la **firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP I**I y con la posterior entrega de los vehículos objeto del comodato.

Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.	
	Contratista:	Dirección: CALLE 16 N° 19-85 Valledupar Teléfono: 5800189 Correo electrónico: secretariabomberosvalledupar@hotmail.com Usuario SECOP II: CBVV	
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife-Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General.		
Aprobó:	Guido Andrés Castilla González - Secretario General.		